

SADA Y LA NEGOCIACIÓN DE CONTRATOS

Todo manual del buen negociador explica que cuando se abren mecanismos de negociación normales, ninguna de las dos partes piensa que su posición inicial será aceptada sin modificaciones. Esto último pasa sólo cuando una de las partes se subordina a la otra. La inevitable asimetría a la que se expone un autor en la negociación de un contrato con la parte productora, es un claro ejemplo de ello.

Para cerrar un trato se tiene que establecer un marco de confianza para flexibilizar posiciones. Para desmontar el vínculo asimétrico autor-empresa productora, al igual que toda profesión este marco debería ser establecido y regulado por las entidades representativas de autores (SADA como sindicato único) y productores.

Pero mientras no exista un sindicato en condiciones legales de negociar convenios obligatorios colectivos con la representación de los productores, como es el caso de SICA, la tarea de SADA consiste en proveer a autores, abogados u otros representantes legales, una gama completa de pautas contractuales justas para la elaboración del contrato específico para cada caso.

El objetivo de SADA en esta etapa inicial, es ir instalando progresivamente un paradigma contractual que contemple todos los aspectos de las etapas del desarrollo de un guion, basado en el contrato tipo de Argentores y en el marco del Gran Derecho Francés, por un lado. Y por el otro, en la problemática contractual extraterritorial que trae aparejada la aparición de las nuevas modalidades de producción transregional e internacional.

Piso y techo

El avance de las conversaciones autor-productor, no será con **las condiciones abusivas y el monto ofrecido por el productor**, que usual y deliberadamente es muy bajo, **ni con las condiciones y el monto planteados por el autor**, que deliberadamente serán lo máximo posible que corresponde. Así son este tipo de negociaciones.

Diversidad de contratos

Las pautas elaboradas por SADA para la negociación de contratos, deberán contemplar las siguientes modalidades de producción:

- Películas y series con el apoyo del INCAA y sólo productores nacionales independientes. Sin coproductores industriales locales ni extranjeros.
- Películas y series con el apoyo del INCAA y productores nacionales “industriales” (Canales de TV, K&S, Patagonik, Pol-ka, etc)
- Películas y series con el apoyo del INCAA y co-productores extranjeros.
- Películas y series transregionales e internacionales, sin participación del Incaa (Plataformas, etc.)

CONTINUARÁ Y SE IRÁ RELLENANDO....

El dueño de la propiedad, puede hacer cambios, contratar a otros. A 17 si quiere. ¿Tenemos una forma contractual para proteger el GDF cuando entran varios autores después, o antes que nosotros: Quién decide si se reescribe o no:Cuál es la versión final? Cuántos autores entraron y qué les toca a cada uno en términos de porcentaje?Cuál es el límite_